



Universidad Nacional

de

Expte. 21-99-21661. Córdoba

República Argentina

VISTO la necesidad de dar prioridad y celeridad a los trámites concernientes a suscripción de convenios con universidades, centros de educación superior e instituciones del país y del extranjero, como así también al otorgamiento de auspicios o declaración de interés universitario por parte de esta Universidad, a diversos eventos cuya relevancia así lo requiera y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la evaluación y merituación de los pedidos que en ese sentido se formulen, como la suscripción, otorgamiento y declaración, son atribuciones de este H. Cuerpo.

Que el diligenciamiento de dichos actos requiere resolución en tiempo y forma, acorde a la importancia que revisten para esta gestión de gobierno.

Lo dispuesto por los Estatutos de esta Casa y la Ordenanza H.C.S. n° 11/97.

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Delegar en la persona del señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, la suscripción de convenios, el otorgamiento de auspicios o declaración de interés universitario a eventos cuyos organizadores así lo soliciten.

Dichos actos administrativos deberán darse cuenta a este H. Cuerpo, quedando firmes si estos no fueran observados dentro del término de cinco (5) días hábiles posteriores.

ARTICULO 2 .- Tome razón el Departamento de actas, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR EN REUNIÓN DEL DÍA 10/08/99, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-

lgs.
&

Prof. Dr. Juan J. ...
SE. ...
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. Tomás Pardina
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

344